Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ministerio de

Jefatura de Gabinete de Ministros



Decretos y Resoluciones

Decretos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DECRETO 36

La Plata, 10 de enero de 2011.

VISTO el expediente N° 2900-88229/08 y agregado N° 2960-2163/00, que dan cuenta del planteo de nulidad efectuado por la firma "KLONAL S.R.L.", Legajo N° 2034, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2070/08, obrante a fojas 426/427 del expediente agregado N° 2960-2163/00, se desestimó el recurso jerárquico oportunamente interpuesto por "KLONAL S.R.L." contra la Resolución N° 1013/05 emanada del Contador General de la Provincia que le aplicara la sanción de suspensión por dos (2) años prevista en el artículo 102 inciso c) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones;

Que luego de tomar vista de las actuaciones agregadas, conforme Acta de foja 433 del mentado expediente N° 2960-2163/00, "KLONAL S.R.L." realiza la presentación de fojas 1/5 solicitando la nulidad de todo lo actuado en el mencionado expediente N° 2960-2163/00, incluido el Decreto N° 2070/08, a partir del recurso obrante a fojas 402/406 del mismo:

Que "KLONAL S.R.L.", al fundamentar su petición, arguye que la resolución que le aplica la sanción cuestionada omite expedirse sobre la admisibilidad de la prueba ofrecida y la suspensión de los efectos del acto recurrido que ésta solicitare; Que asimismo, "KLONAL S.R.L." alega que las notificaciones cursadas, al dirigirse a

Que asimismo, "KLONAL S.R.L." alega que las notificaciones cursadas, al dirigirse a la firma y no a su apoderado, devienen también nulas por aplicación de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que a foja 13 interviene Asesoría General de Gobierno, considerando manifiestamente improcedente el planteo de nulidad efectuado, toda vez que con el Decreto N° 2070/08 se ha agotado la instancia administrativa, y aclarando que, a la luz de lo dispuesto por los artículos 24, 27, 62 y 63 del invocado Decreto-Ley N° 7647/70, las notificaciones efectuadas en el marco de las actuaciones de referencia resultan en un todo legales, ello por dirigírselas al domicilio que la misma "KLONAL S.R.L." constituyera;

Que encontrándose agotada la instancia administrativa luego del dictado del Decreto N° 2070/08 y debidamente sustanciado el procedimiento que antecede a su dictado, corresponde rechazar el planteo de nulidad articulado;

Que en tal sentido se han expedido Asesoría General de Gobierno en su mencionada intervención de foja 13, Contaduría General de la Provincia a foja 14 y vuelta y Fiscalía de Estado a foja 16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Rechazar por improcedente el planteo de nulidad de lo actuado a partir de la presentación de fojas 402 del expediente N° 2960-2163/00, efectuado por la firma "KLONAL S.R.L.", Legajo N° 2034.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en e Departamento de Economía.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alejandro Arlía Ministro de Economía Daniel Osvaldo Scioli Gobernador

DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DECRETO 59

La Plata, 25 de enero de 2011.

VISTO el Expediente Nº 2100-43103/09 por el cual tramita la ejecución de la Ley Nº 14.103, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley mencionada en el Visto declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación la fracción de campo ubicada en la localidad de Mar del Plata, Partido de General

Pueyrredón, identificada catastralmente como Parcela 26 de la Circunscripción segunda rural y designada según plano 45-101-1958 que cita su título como Lote III con una superficie de 187 hs. 91 as, 01cs., cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula 91.996 del Partido de General Pueyrredón:

LA PLATA, VIERNES 27 DE MAYO DE 2011

Que por esa norma se facultó al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de General Pueyrredón el inmueble expropiado, con cargo de afectar su destino a la ubicación de la nueva Estación Depuradora de Aguas residuales complementaria de la Planta de pretratamiento de efluentes "Ingeniero Baltar";

Que asimismo, se autorizó al Poder Ejecutivo para establecer y acordar con el ente Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. las condiciones, formas y plazos bajo los cuales este último se obliga en forma exclusiva a sufragar los costos indemnizatorios que resulten necesarios para el cumplimiento de la misma, conforme Ordenanza autoritativa N° O-13.399 sancionada por el Departamento Deliberativo con fecha 5 de marzo de 2009;

Que por ello y con la finalidad de dar ejecución a lo dispuesto por la Ley mencionada en el Visto, la Provincia, el Municipio y Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. suscribieron un convenio a tales fines;

Que por tales razones corresponde por el presente aprobar el Convenio mencionado en el considerando precedente;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno (fojas 61), informado la Contaduría General de la Provincia (fojas 63) y tomado Vista el Señor Fiscal de Estado (fojas 62);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Nº 14.103; Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio suscripto entre la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad de General Pueyrredón y Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., que, como Anexo Único, pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Encomendar al Señor Fiscal de Estado tomar intervención como parte expropiante en la causa iniciada bajo el Nº 12.786 de trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1 del Depto. Judicial de Mar del Plata o bien promover la acción judicial expropiatoria, según corresponda, con el fin de solicitar en sede judicial, la incorporación al patrimonio fiscal del inmueble ubicado en la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, identificado catastralmente como Parcela 26 de la Circunscripción segunda rural y designado según plano 45-101-1958 que cita su título como Lote III con una superficie de 187 hs. 91 as, 01cs., cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula 91.996 del Partido de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Señor Fiscal de Estado a ofrecer como indemnización el monto determinado por la Dirección Técnico Pericial de Fiscalía de Estado de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 8.455.955) y a consignar, a cuenta de precio, el importe correspondiente a la valuación fiscal del bien referido en el artículo anterior determinado en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UNO (\$ 585.171).

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Alberto Pérez Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros **Daniel Osvaldo Scioli** Gobernador

CONVENIO

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Sr. Gobernador Daniel Osvaldo Scioli, con domicilio constituido en Calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "LA PROVINCIA"; la MUNICIPALIDAD DE GRAL. PUEYRREDÓN, representada por el Sr. Intendente CP Gustavo Arnaldo Pulti, con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen Nº 1627 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante, EL MUNICIPIO; y OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., representada por el Ingeniero Mario Leonardo Dell'Olio, con domicilio constituido en calle French Nº 6737 también de la ciudad de Mar del Plata, en adelante "OSSE",

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.103 declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación la fracción de campo ubicada en la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, identificada catastralmente como Parcela 26 de la Circunscripción segunda rural y designada según plano 45-101-1958 que cita su título como Lote III con una superficie de 187 hs. 91 as, 01cs., cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula 91.996 del Partido de General Pueyrredón;

Que por esa norma se facultó al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de General Pueyrredón el inmueble expropiado, con cargo de afectar su destino a la ubicación de la nueva Estación Depuradora de Aguas residuales complementaria de la Planta de pretratamiento de efluentes "Ingeniero Baltar";

Que asimismo, se autorizó al Poder Ejecutivo para establecer y acordar con el ente Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón, las condiciones, formas y plazos bajo los cuales este último se obliga en forma exclusiva a sufragar los costos indemnizatorios que resulten necesarios para el cumplimiento de la misma, conforme Ordenanza autoritativa N° O-13.399 sancionada por el Departamento Deliberativo con fecha 5 de marzo de 2009;

Que por Acuerdo Marco de fecha 07/07/2006 suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y el Municipio de Gral. Pueyrredón para la construcción de

Emisario Submarino, este último se comprometió a realizar todas las acciones necesarias para que la Planta de Pretratamiento Ing. Baltar de la ciudad de Mar del Plata se encuentre en condiciones operativas para el correcto funcionamiento del emisario. Estas condiciones de óptima operatividad estarán dadas con el completamiento de la Planta actual con la Nueva Estación Depuradora a instalarse en los terrenos a expropiar. Así, atento el avance en la ejecución de la obra "Emisario Submarino", las partes reconocen la extrema urgencia que existe en la toma de posesión de las tierras objeto de expropiación, y la imperiosa necesidad de comenzar las obras tendientes a la instalación de tal Estación Depuradora;

Que, por ello, y con la finalidad de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, LA PROVINCIA, EL MUNICIPIO y OSSE, acuerdan el presente Convenio según las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Atento la urgencia en la toma de posesión del bien en cuestión, OSSE se compromete en este acto a efectuar el depósito de la suma de Pesos QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UNO (\$ 585.171.-) en la cuenta fiscal Nº 1064/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a nombre de Fiscalía de Estado, a la orden Director General y Director Contable. Dicha suma corresponde a la valuación fiscal del inmueble a expropiarse, conforme informe de Arba (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires) y será imputada a cuenta de la indemnización que resulte del proceso judicial, de conformidad a lo legislado en los Arts. 23. 38, 39 y ccdtes. de la Ley Nº 5708.

SEGUNDA: En cumplimiento con el art. 4, primer párrafo, última parte de la Ley Nº 5708, OSSE garantiza la cancelación de los fondos totales resultantes en concepto de "costos indemnizatorios de la expropiación", mediante el depósito bancario pertinente de acuerdo al avance del proceso judicial; indicando que la suma de Pesos OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 8.455.955.-) determinada por la Dirección Técnico Pericial de Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires se encuentra contemplada en la Partida Presupuestaria 1.2.2.01.11.000, Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales, Categoría Programática 58.51.51 - Nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales de Mar del Plata, del Presupuesto Anual de OSSE - Años 2010 y 2011.

TERCERA: Cumplido lo dispuesto en las cláusulas anteriores, LA PROVINCIA se compromete a donar a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN, con cargo a afectar su destino a la ubicación de la nueva Estación Depuradora de Aguas residuales complementaria de la Planta de pretratamiento de efluentes "Ingeniero Baltar", la fracción de campo ubicada en la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, identificada catastralmente como Parcela 26 de la Circunscripción segunda rural y designada según plano 45-101-1958 que cita su título como Lote III con una superficie de 187 hs. 91 as, 01cs., cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula 91.996 del Partido de General Pueyrredón, conforme lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 14.103.

CUARTA: Las partes reconocen la necesidad de la inmediata intervención por parte de LA PROVINCIA, a través del Señor Fiscal de Estado, en la causa iniciada bajo el Nº 12.786 de trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1 del Depto. Judicial de Mar del Plata o bien la promoción en tiempo y forma de nuevas actuaciones judiciales según se considere, a los fines de viabilizar la toma de posesión de las tierras objeto de expropiación, cuya imperiosa urgencia surge de la necesidad de comenzar las obras tendientes a la instalación de la Estación Depuradora en cuestión, imprescindible para la óptima operatividad del funcionamiento del Emisario Submarino, atento el avance en la ejecución de esta obra.

QUINTA: A todos los efectos legales, las partes quedan sometidas a la jurisdicción de los Juzgados Contencioso Administrativos del Departamento Judicial de Mar del Plata, constituyendo domicilio en los indicados en el encabezado del presente.

Se firman tres (03) ejemplares del mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de dos mil diez.

Gustavo Amaldo Pulti Intendente Municipal Daniel Osvaldo Scioli Gobernador

Mario Leonardo Dell'Olio

Obras Sanitarias Mar del Plata S.E.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL DECRETO 185

La Plata, 30 de marzo de 2011.

VISTO el expediente N° 21704-1554/11 y el Decreto N° 713 de fecha 31 de mayo de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto administrativo, del cual se adjunta copia a fojas 5/9, se aprobó en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social la Licitación Pública N° 44/09, adjudicando bajo los términos del artículo 47 del Reglamento de Contrataciones vigente –Principio del Menor Valor-, teniendo en cuenta lo expresado oportunamente por el Área solicitante y bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que propició el llamado, a la firma COVELIA S.A., ciento cuarenta y nueve millones un mil setecientos cuarenta con cuarenta (149.001.740,40) kg./l. servicios de almacenamiento y distribución de leches y alimentos, correspondientes al Programa Más Vida en Distritos del Conurbano Bonaerense y Jardines Provinciales, según cronograma y lugares de entrega informados al Distribuidor por la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria –Plan Más Vida- del Ministerio de Desarrollo Social, dando origen a la emisión de la Orden de Compra Nº 128/10 (fojas 2/4);

Que según surge de la citada Orden de Compra, el mencionado Organismo se reserva la posibilidad de ampliar/disminuir y/o prorrogar la prestación amparada contractualmente:

Que atento a ello, a fojas 1 la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria solicita la prórroga de la Orden de Compra referenciada;

Que a fojas 12 toma conocimiento la Subsecretaría de Coordinación Operativa;

Que a fojas 13 la Dirección de Compras y Contrataciones, le comunica a la firma COVELIA S.A. que el Ministerio de Desarrollo Social va a hacer uso de la referida prórroga, por lo cual le solicita que garantice el contrato, conforme los términos del artículo 26 del Reglamento de Contrataciones vigente, como asimismo presente documentación actualizada:

Que atento a ello la citada firma presenta la Póliza de Seguro de Caución tal como le fuera requerido, obrando a fojas 14/18 fotocopia autenticada de la misma;

Que a fojas 21/24 la firma adjudicataria da cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074;

Que a fojas 26 obra el compromiso provisorio necesario para atender el gasto que demande la presente gestión;

Que conforme lo expuesto por la Dirección de Compras y Contrataciones a fojas 27, procede el dictado del acto administrativo que apruebe la prórroga de la Orden de Compra N° 128/10, a favor de la firma COVELIA S.A., por un período de prestación de ciento veinte (120) días contados a partir del 1° de marzo de 2011, por un monto total de Pesos veinticinco millones novecientos veintiséis mil trescientos dos con 18/100 (\$ 25.926.302,18), con encuadre en los términos del artículo 58, inciso b) del Reglamento de Contrataciones vigente;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Administración a fojas 28:

Que el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo prescripto en el artículo 2°, apartado b) inciso 1 del Reglamento de Contrataciones vigente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, la prórroga de la Orden de Compra N° 128/10, emitida a favor de la firma COVELIA S.A. por el término de ciento veinte (120) días contados a partir del 1° de marzo de 2011, por un monto total de Pesos veinticinco millones novecientos veintiséis mil trescientos dos con 18/100 (\$ 25.926.302,18), para la prestación de cuarenta y cuatro millones setecientos mil quinientos veintiún (44.700.521) kg./l. servicios de almacenamiento y distribución de leches y alimentos, correspondientes al Programa Más Vida en Distritos del Conurbano Bonaerense y Jardines Provinciales, según cronograma y lugares de entrega informados al Distribuidor por la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria –Plan Más Vida- del Ministerio de Desarrollo Social, a un precio unitario de \$ 0,58, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven, la que se hace extensiva a la razonabilidad y conveniencia fiscal del precio a pagar.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, que asciende a la suma total de Pesos veinticinco millones novecientos veintiséis mil trescientos dos con 18/100 (\$ 25.926.302,18), deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: JURISDICCIÓN 11118 - PROGRAMA 5 - SUBPROGRAMA 1 - AES 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 2 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - PARTIDA PRINCIPAL 5 - SUBPRINCIPAL 1 - PARTIDA PARCIAL 4 - SUBPARCIAL 6, Presupuesto General año 2011, aprobado por Ley N° 14.199.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archivar.

Baldomero Álvarez de Olivera Daniel Osvaldo Scioli
Ministro de Desarrollo Social Gobernador

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DECRETO 3.685

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 21200-26547/10

Designar, en el grado de Subalcaide del Escalafón Profesional y Técnico, a Marina Yver, en el Servicio Penitenciario Bonaerense.

DECRETO 3.686

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 21100-959984/10

Designar, en calidad de personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a Hernán Dionisio Cornachione y Otro.

DECRETO 3.687

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 21200-25523/10

Designar en el grado vacante de Subalcaide del Escalafón Profesional y Técnico a partir del día 12 de agosto de 2010, a la Licenciada en Psicología Gabriela Mariel González Ripa.

DECRETO 3.688

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 21200-26274/10

Designar en el grado vacante de Subalcaide del Escalafón Profesional y Técnico del Servicio Penitenciario a la Licenciada en Psicología Alejandra Simón.

DECRETO 3.689

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 21200-25529/10

Designar en el grado vacante de Subalcaide del Escalafón Profesional y Técnico a la Licenciada en Psicología Verónica Betti.

DECRETO 3.690

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 21100-665150/09

Designar a partir del 1° de junio de 2010 en Planta Permanente, agrupamiento personal profesional, a Luis Daniel Bajkovec y a Leticia Vanina Garay.

DECRETO 3.691

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 21200-26651/10

Designar en el grado vacante de Subalcaide del Escalafón Profesional y Técnico del Servicio Penitenciario Bonaerense a la Licenciada en Sociología Lorena Germain.

DECRETO 3.692

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 21200-26321/10

Designar en el grado vacante de Subalcaide del Escalafón Profesional y Técnico, a partir del día 1° de septiembre de 2010, a la Abogada Cintia Verónica Soledad Gauna en el Ministerio de Justicia y Seguridad, Servicio Penitenciario Bonaerense.

DECRETO 3.693

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 21200-26654/10

Designar en el grado vacante de Subalcaide del Escalafón Profesional y Técnico a la Licenciada en Sociología Silvina Lucrecia López.

DECRETO 3.694

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 21200-26621/10

Designar, en el grado vacante de Subalcaide del Escalafón Profesional y Técnico, a partir del día 1° de noviembre de 2010, a la Licenciada en Psicología Anabella Méndez, en el Servicio Penitenciario Bonaerense.

DECRETO 3.695

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 21200-26273/10

Designar en el grado vacante de Subalcaide del Escalafón Profesional y Técnico a la Licenciada en Psicología Daniela Ethel Pischel.

DECRETO 3.696

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 21200-26653/10

Designar, en el grado vacante de Subalcaide del Escalafón Profesional y Técnico, a partir del día 20 de septiembre de 2010, a la Lic. en Psicología Amparo Álvarez Garriga en el Ministerio de Justicia y Seguridad, Servicio Penitenciario Bonaerense.

DECRETO 3.697

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 21200-23320/10

Designar en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a los agentes Pereyra Gonzales Gastón Julio y Otros.

DECRETO 3.698

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 21212-1919/10

Designar en el Ministerio de Justicia y Seguridad, Patronato de Liberados Bonaerense, a partir de la fecha de notificación, como Personal de Planta Permanente a María Victoria Dente.

DECRETO 3.699

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 21200-26957/10

Designar, en el grado vacante de Subalcaide del Escalafón Profesional y Técnico, a partir del día 20 de septiembre de 2010, a la Lic. en Psicología lara Bonaventura en el Ministerio de Justicia y Seguridad, Servicio Penitenciario Bonaerense.

DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DECRETO 3.703

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 2112-1800/08

Suprimir en la Coordinación General Unidad Gobernador, Subsecretaría de Medios, PRG002, Dirección Provincial de Radio Provincia, de su Plantel Básico vigente, a partir del 4 de abril de 2008, al agente Pablo Ángel Picicco.

DECRETO 3.702

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 2157-1721/10

Designar, en las categorías que a continuación se detallan a los agentes Luis Pascual Traversa y otros.

DECRETO 3.701

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 2208-202/10

Designar en la Planta Permanente sin estabilidad, en el cargo de Coordinador a Oscar Norberto Figueroa.

DECRETO 3.700

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 2208-326/10

Designar, en la Subsecretaría de Gabinete, a partir del 1° de agosto de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, a Julieta Quimei Laviuzza.

DECRETO 3.704

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 2319-57971/09

Aprobar a partir del 27 de marzo de 2009, el pase en comisión de servicios a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires del agente Rubén Darío Maraude.

DECRETO 3.705

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 2206-2329/10

Designar interinamente en el cargo de Jefe de Departamento a Roberto Pedro Brun.

DECRETO 3.706

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 2208-286/10

Designar, en la Planta Permanente sin estabilidad, a partir del 1° de enero de 2010, al agente Néstor Claudio Leguizamón.

DECRETO 3.707

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 2208-357/10

Aprobar a partir del 1° de agosto de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros y Gerónimo Guillén.

DECRETO 3.708

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 2208-393/10

Aprobar a partir del 1° de agosto de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el Contrato de Locación de Servicios de Leticia Paula Carcavallo.

DECRETO 3.709

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 2208-220/10

Aprobar en la Subsecretaría Administrativa, a partir del 1° de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el mencionado Organismo y Mario Nicolás Farina y Otro.

DECRETO 3.710

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 2208-140/10

Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros y Yanina Galaz.

DECRETO 3.711

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 2208-446/10

Designar interinamente en el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la agente Karina Amoroso.

DECRETO 3.712

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 22103-891/09

Designar interinamente en el cargo de Jefe de Departamento, a Claudia Viviana Musicarelli.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO DECRETO 3.713

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 22600-1295/10

Aprobar, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre del mismo año los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministro de Gobierno y Alejandro Miguel Paitas y Emiliano Hernán Antoncich Matteo.

DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DECRETO 3.714

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 2157-1680/10

Designar en la CIC, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a diversos agentes, Centeno, Analía Mercedes y otros.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DECRETO 3.723

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 2306-301927/07

Reubicar por cambio de Agrupamiento, a partir del 31 de octubre de 2007, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 21 a la agente María Inés Garro.

DECRETO 3.726

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 2306-275037/07

Reubicar por cambio de Agrupamiento, a partir del 16 de agosto de 2007, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 21, al agente Marcelo Patricio Valente.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL DECRETO 3.727

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 21706-7397/10

Aprobar, el Contrato de Locación de Servicios entre el Ministerio de Desarrollo Social y Vanesa Beatriz Benítez.

DECRETO 3.728

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 21706-7143/10

Designar en carácter de Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a Jimena Soledad Mastay.

DECRETO 3.729

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 21703-5009/09

Designar, en la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Coordinación del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2010, en carácter de Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Zulema María Angélica Gallo.

DECRETO 3.730

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 21706-7439/10

Aprobar, el Contrato de Locación de Servicios entre el Ministerio de Desarrollo Social y Ariel Ricardo Daste.

DECRETO 3.731

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 21706-7438/10

Aprobar, el Contrato de Locación de Servicios entre el Ministerio de Desarrollo Social y Mariano Adrián Dadic.

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 21703-3125/07

Designar, en la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, Dirección de Medidas Alternativas, Instituto Agustín Benigno Gambier, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2010, en carácter de Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Claudia Lorena Chiappa.

DECRETO 3.733

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 21703-5215/10

Designar, en la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, Dirección de Coordinación de Servicios Zonales y Locales, Casa de Abrigo, Junín, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2010, en carácter de Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Andrés Walter Terceros Huanca.

DECRETO 3.734

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 21708-1880/07

Designar, en la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, Dirección de Coordinación de Servicios Zonales y Locales, Casa de Abrigo, San Martín, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2010, en carácter de Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Zulema Noemí Costa.

DECRETO 3.735

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 21710-824/10

Designar en Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado a Cartolano, Laura Gabriela y otros.

DECRETO 3.736

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 21703-5228/10

Designar, en la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, Dirección de Institutos, Centro de Referencia, Pergamino, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2010, en carácter de Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marina Fernanda Sabina Rodríguez.

DECRETO 3.737

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 21706-7130/10

Aprobar, el Contrato de Locación de Servicios entre el Ministerio de Desarrollo Social y Leonel Fernando Luna, por el período comprendido entre el 1° de mayo al 31 de diciembre de 2010.

DECRETO 3.738

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 21706-7109/10

Aprobar, el Contrato de Locación de Servicios entre el Ministerio y el agente Pablo Héctor Guerrero.

DECRETO 3.739

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 21706-7498/10

Aprobar, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y Norberto Gunther Koch.

DECRETO 3.740

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 21703-5012/09

Designar, en la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, Dirección de Institutos, Centro de Recepción Malvinas Argentinas, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2010, en carácter de Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gustavo Ariel Moretti.

DECRETO 3.741

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 21706-7594/10

Designar en Planta Permanente con Estabilidad, a Sergio Gabriel Insua y otros.

DECRETO 3.742

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 21706-7452/10

Designar en Planta Permanente con Estabilidad, a diversas personas, Lorena Carolina Duarte y otros.

DECRETO 3.743

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 21703-5235/10

Designar, en la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Promoción y Protección de "Derechos de los Niños", en carácter de Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Silvina Marisa Sánchez.

DECRETO 3.744

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 21706-7110/10

Designar, en la Subsecretaría de Coordinación Operativa, Dirección de Asistencia Crítica, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2010, en carácter de Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Hernán Maximiliano Nannero.

DECRETO 3.745

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 21706-7101/10

Aprobar, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y Roberto Carlos Schilder, por el período comprendido entre el 1° de abril al 31 de diciembre de 2010.

DECRETO 3.746

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 21703-4903/09

Designar, en la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, Dirección de Institutos, Centro Cerrado Villa Francisco Legarra, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2010, en carácter de Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Claudia Inés Amarante.

DECRETO 3.747

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 21710-1329/10

Designar en un cargo del Agrupamiento Profesional, en Planta Permanente a María Sol Manzorro.

DECRETO 3.748

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 21710-1197/10

Designar en Planta Permanente, a Fabián Félix Ferreyra.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DECRETO 3.715

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 2400-1397/10

Incrementar los créditos asignados por la Ley N° 14.062 de Presupuesto General Ejercicio 2010, para el Ministerio de Infraestructura.

DECRETO 3.716

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 2305-476/10

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2010, Ley N° 14.062, con destino a Varias lurisdicciones

DECRETO 3.717

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 2410-8-2165/10

Disminuir los créditos asignados por la Ley N° 14.062 de Presupuesto General Ejercicio 2010, para la Dirección de Vialidad.

DECRETO 3.718

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 2305-485/10

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2010, Ley N $^{\circ}$ 14.062, con destino a Varias Jurisdicciones.

DECRETO 3.721

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 2416-2744/10

Disminuir los créditos asignados al Instituto de la Vivienda por la Ley N° 14.062 de Presupuesto General Ejercicio 2010, en la suma de \$ 25.202.918.

DECRETO 3.722

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 2305-475/10

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2010, Ley N° 14.062, para Patronatos de Liberados y Mrio. de Seguridad.

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 2410-8-2166/10

Incrementar los créditos asignados por la Ley N° 14.062 de Presupuesto General Ejercicio 2010, para la Dirección de Vialidad.

DECRETO 3.724

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. N° 21705-33176/10

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2010, Ley N° 14.062, para el Ministerio de Desarrollo Social.

DEPARTAMENTO DE SALUD DECRETO 369

La Plata, 25 de abril de 2011. Expediente N° 2916-2219/10

Autorizar al Ministerio de Salud a realizar el gasto para el período fiscal 2011, a fin de atender pacientes incluidos en el Plan Provincial de Diálisis, en el marco del convenio entre dicha Secretaría y la firma Fresenius Medical Care Argentina S.A.

DECRETO 359

La Plata, 25 de abril de 2011. Expediente N° 2916-2218/10

Autorizar al Ministerio de Salud a realizar el gasto para el período fiscal 2011, a fin de atender pacientes incluidos en el Plan Provincial de Diálisis, en el marco del convenio entre dicha Secretaría y la firma Diaverum Argentina S.A.

DECRETO 358

La Plata, 25 de abril de 2011. Expediente N° 2916-2217/10

Autorizar al Ministerio de Salud a realizar el gasto para el Ejercicio 2011, a fin de atender pacientes incluidos en el Plan Provincial de Diálisis, en el marco del convenio entre dicha Secretaría y la Asociación Regional de Diálisis y Trasplantes Renales de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires.

DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DECRETO 3.597

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2140-8127/10

Designar a partir del 1 de mayo de 2010, en el cargo de Asesor de Gabinete de la Subsecretaría de Medios de la Coordinación General Unidad Gobernador, a Carlos Ernesto Rosales.

DECRETO 3.598

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2140-10317/10

Aprobar el contrato de locación, a partir del 1 de agosto de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, al agente Leandro Raúl Romero.

DECRETO 3.599

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2140-5797/09

Designar en Planta Temporaria Transitoria Menzualizada a diversos agentes que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante del presente. Amaya. Roberto Eduardo y otros y aprobar el Contrato de Locación de Servicios, a partir del 1 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010 inclusive, celebrado entre la Coordinación General Unidad Gobernador y Gustavo Federico Méndez de la Torre.

DECRETO 3.600

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2140-8945/10

Aprobar en la Coordinación General Unidad Gobernador, a partir del 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2010 inclusive, las modificaciones de las clausulas 1° y 5° del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre Mariano Ariel Manso y el Subsecretario Administrativo de la citada Coordinación.

DECRETO 3.601

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2140-10579/10

Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Subsecretario Administrativo de la Coordinación General Unidad Gobernador y Juan Santiago Magario Bergerot.

DECRETO 3.602

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2140-11987/10

Designar, en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a Jorge Andrés Corrado.

DECRETO 3.603

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2140-5795/09

Designar en la Coordinación General Unidad Gobernador, en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del 1° de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010 inclusive, a Manuel Martínez Villamil y aprobar el Contrato de Locación de Servicios, a partir del 15 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, celebrado entre el Subsecretario Administrativo de la Coordinación General Unidad Gobernador y Yolanda Beatriz Sandoval.

DECRETO 3.604

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2140-11261/10

Aprobar a partir del 1 de octubre de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010 inclusive, el Contrato de Locación del agente Ainara Agustina Bucher.

DECRETO 3.605

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2140-5799/09

Aprobar, los Contratos de Locación de Servicios, para las fechas que en cada caso se indica, de los agentes que figuran en el Anexo Único que forma parte del presente.

DEPARTAMENTO DE SALUD DECRETO 3.606

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-4137/10

Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2010 hasta el 30 de septiembre del mismo año, a Maximiliano Gastón Alba, para desempeñar funciones como Personal de Planta Temporaria en la Dirección de Emergencias Sanitarias.

DECRETO 3.607

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-2748/10

Designar en el Ministerio de Salud, desde el 1 de marzo de 2010 hasta el 31 de diciembre del mismo año, como Personal de Planta Temporaria en la Dirección de Saneamiento de la Subsecretaría de Control Sanitario a Néstor Edgardo Calvo y otro.

DECRETO 3.608

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-4392/10

Designar a partir del 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre del mismo año, a Matías de Pedro Juan.

DECRETO 3.609

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2916-15/10

Designar en como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Teresa Fernández.

DECRETO 3.610

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-6923/10

Designar en la Planta Permanente a partir de la fecha de notificación del presente, a Alejo Fernando Beistegui.

DECRETO 3.611

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-4070/10

Designar, en el Ministerio de Salud, desde el 1° de enero de 2010 hasta el 30 de junio del mismo año, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizado, a Claudia Beatriz Revoledo.

DECRETO 3.612

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-92028/09

Designar como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizado, a María Victoria Díaz y Horacio Oscar Rivas.

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-90791/09

Designar como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizado a María Victoria Zorrilla.

DECRETO 3.614

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-92430/09

Designar en el Ministerio de Salud a Rodolfo Ariel Ferreyra.

DECRETO 3.615

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-1904/10

Incorporar, según fechas que correspondan en cada caso, a planta permanente, a los agentes que se mencionan en el Anexo Griselda Mariel González y otros.

DECRETO 3.616

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-30422/06

Designar como Personal de Planta Permanente, a la agente Rosana Mabel Capararo.

DECRETO 3.617

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-3490/10

Designar a partir del 1 de enero de 2010, a los agentes que se mencionan en los siguientes Anexos, Nader Flavia y otros.

DECRETO 3.618

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-97382/09

Designar, en el Ministerio de Salud, desde el 1° de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre del mismo año, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo 1-Martín Arias y otros.

DECRETO 3.619

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-1390/10

Designar desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre del mismo año, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizado, a Carlos José Polimeni.

DECRETO 3.620

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-4375/10

Designar, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizado, a Alberto Gabriel Saieg.

DECRETO 3.621

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-1054/10

Designar en Planta Temporaria Transitorio Mensualizado desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre del mismo año, al agente Diego Germán Tripodi.

DECRETO 3.622

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-10554/10

Designar, desde el 1 de julio de 2010 hasta el 31 de diciembre del mismo año, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, en la Subsecretaría de Control Sanitario, a Valeria Silvina Ontiveros.

DECRETO 3.623

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-3696/10

Designar a partir del 1 de septiembre de 2010, en la Dirección Provincial de Medicina Preventiva, en un cargo Categoría 5, a Aleiandro Martín Dorado.

DECRETO 3.624

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-3593/10

Designar, desde el 1 de junio de 2010 hasta el 31 de diciembre del mismo año, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Dirección de Epidemiología, a María Laura Suárez.

DECRETO 3.625

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-3693/10

Designar desde el 1 de enero de 2010 hasta el 30 de noviembre del mismo año, al agente María Guillermina González.

DECRETO 3.626

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-92520/09

Designar en el Ministerio de Salud desde el 1 de enero de 2010 hasta el 30 de septiembre del mismo año a Alejandro Agustín Álvarez, para desempeñar funciones en el Departamento Registro de Personal de la Delegación de Personal de dicho Ministerio.

DECRETO 3.627

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-4149/10

Designar en Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, y en Planta Permanente según detalle del presente acto, al agente Viviana Ángela Alicia Astrada.

DECRETO 3.628

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-13653/10

Designar a Facundo Lacunza, a partir del 1 de octubre de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, para desempeñar funciones como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Dirección Delegación de Personal del Ministerio de Salud.

DECRETO 3.629

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-81039/08

Designar, desde el 1 de julio de 2010 hasta el 31 de diciembre del mismo año en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, al agente Paula Daniela Capitanio.

DECRETO 3.630

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-386/10

Designar, desde el 1º de enero de 2010 hasta el 31 de agosto del mismo año, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Silvana Galati.

DECRETO 3.631

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-92427/09

Designar, desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre del mismo año, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a las personas que a continuación se mencionan: Débora Miriam Ivana Alzsandroff y otros.

DECRETO 3.632

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-10050/10

Designar a partir de la fecha de notificación del presente hasta el 31 de diciembre de 2010, al agente Ezequiel Eduardo González.

DECRETO 3.633

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-3862/10

Designar, desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre del mismo año, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, en el Departamento Tesorería de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a María Eugenia Boni.

DECRETO 3.634

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-92462/09

Designar, desde el 1º de enero de 2010 hasta el 31 de agosto del mismo año, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carlos Alberto Capaja.

DECRETO 3.635

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-8001/10

Designar, a partir del 1 de enero de 2010 en la Planta Permanente, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, a Cristian Dante Barraza.

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-10793/10

Designar, en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, como Personal comprendido dentro de la Carrera Profesional Hospitalaria en el grado de Asistente con carácter interino, a Karen Saguit Edelsztein.

DECRETO 3.637

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-95017/09

Incorporar, en el Ministerio de Salud, a partir del 5 de septiembre de 2010, en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria, al agente María Nelly Alejandra Luna.

DECRETO 3.638

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-3920/10

Incorporar, a partir del 5 de septiembre de 2010, a la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, a Analía Andrea Pardo.

DECRETO 3.561

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2910-1890/07

Designar a partir del 1 de enero de 2010 en planta permanente, al agente Dante Andrés Villarroel.

DECRETO 3.562

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-13031/10

Designar en el Ministerio de Salud, desde el 1 de octubre de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, como Personal de Planta Temporaria a Luis Nicolás Terpolile Kunkel, para desempeñar funciones en la Secretaría Privada del Ministro.

DECRETO 3.563

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-11081/10

Designar, desde el 1° de octubre de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marcelo Luis Nicolás Campi.

DECRETO 3.564

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2929-3164/07

Designar a partir del 1 de enero de 2010 y hasta la fecha de notificación, al agente Inocencia Mabel Ledesma.

DECRETO 3.565

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-98336/09

Designar a diversas personas, a partir del 1 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, para desempeñar funciones como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en diferentes establecimientos y dependencias del Ministerio de Salud.

DECRETO 3.566

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2945-648/10

Designar, a partir del 1 de enero de 2010, en la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias, Departamento Región Sanitaria V, en un cargo Categoría 5, a Irma Yolanda Zaccarello.

DECRETO 3.567

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-4624/10

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, a Cristian César Cardozo y otros.

DECRETO 3.568

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-109483/09

Designar a partir del 1 de enero de 2010, a Mónica Silvina Lega, para desempeñar funciones como Ayudante Administrativo inicial en la Dirección General de Administración, del Ministerio de Salud.

DECRETO 3.569

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-6905/10

Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, a las personas que se mencionan en el Anexo 2-Planilla 1, que forman parte integrante del presente Marisol Ballesteros y otros.

DECRETO 3.570

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-3853/10

Designar, a partir del 1 de enero de 2010, en la Planta Permanente, en la Dirección de Servicios Auxiliares, a Carla Mariel Almeyra.

DECRETO 3.571

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-8127/10

Designar, desde el 1 de enero de 2010, en la Planta Permanente, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, Departamento Liquidación de Gastos e Inversiones, a Eliana Soledad Pianezzi Magne.

DECRETO 3.572

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-1882/10

Incorporar, a partir del 5 de septiembre de 2010 a la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, a Jean Paul Carrizo Dupuy.

DECRETO 3.573

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-4127/10

Designar a partir del 1 de enero de 2010, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, Departamento Tesorería, a Gonzalo Nicolás Escaray.

DECRETO 3.574

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-3700/10

Designar a partir del 1 de enero de 2010 y hasta el 30 de septiembre del mismo año, al agente María Victoria Deluca.

DECRETO 3.575

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-3689/10

Designar a Carolina Diandra Ávalos, a partir del 1 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, para desempeñar funciones como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado.

DECRETO 3.576

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-3687/10

Designar a partir del 1 de octubre de 2010, en la Dirección de Programas Sanitarios, categoría 5. a Juan Federico Cambiaggio.

DECRETO 3.578

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2906-1306/10

Designar, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente, en la Dirección del Laboratorio Central de Salud Pública "Dr. Tomás Perón" de La Plata, al siguiente personal: Nicolás Julio Rocca y otros.

DECRETO 3.579

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-1686/10

Designar en planta Temporaria Transitorio Mensualizado desde el 1 de mayo de 2010 hasta el 31 de diciembre del mismo año, al agente Nicolás Castiglione.

DECRETO 3.580

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-3036/10

Designar, desde el 1° de enero de 2010 hasta el 11 de abril del mismo año, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Claudio Francisco Guicciardini.

DECRETO 3.581

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-87274/08

Designar a partir del 1 de noviembre de 2010, en la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, Dirección Provincial de Hospitales, a Sofía Oses.

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-6244/10

Designar a partir del 1 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, al agente María Emilia Camilion.

DECRETO 3.583

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-1689/10

Designar como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a Gladys Susana Arteaga.

DECRETO 3.584

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-4594/10

Designar en planta Temporaria Transitorio Mensualizado desde el 1 de enero de 2010 hasta el 30 de septiembre del mismo año, al agente Juan Guillermo Rocha.

DECRETO 3.585

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-3680/10

Designar como personal de Planta Temporaria Transitorio Menzualizado, a Cynthia Verónica Fariña.

DECRETO 3.586

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-5536/10

Designar como personal de Planta Temporaria Transitorio Menzualizado, a Daniel Andrés Méndez.

DECRETO 3.587

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-99854/09

Designar como personal de Planta Temporaria Transitorio Menzualizado, a Federico Alejandro Van Raap.

DECRETO 3.588

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-4069/10

Designar como Personal de Planta Temporaria Transitorio Menzualizado, a Federico Rotelle.

DECRETO 3.589

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-4144/10

Designar en el Ministerio de Salud, desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre del mismo año, a Claudio Rubén Duymovich.

DECRETO 3.590

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-5935/10

Designar en el Ministerio de Salud, desde la fecha de notificación del presente hasta el 31 de diciembre de 2010, a Romina Linettini.

DECRETO 3.591

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-1197/10

Designar desde el 1 de marzo de 2010 hasta el 31 de diciembre del mismo año a los agentes Rubén Darío Gómez y otro.

DECRETO 3.592

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-2007/10

Designar, en el Ministerio de Salud, desde el 1º de febrero de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Menzualizado, dependiente de la Dirección General de Administración, a Carlos Alberto Ambrosetti.

DECRETO 3.593

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-11127/10

Designar, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente, a los agentes del Anexo, Derrico, Ethel Alejandra y otros.

DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DECRETO 3.596

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2140-11137/10

Designar a partir del 16 de septiembre de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, en la Planta Temporaria Transitoria Menzualizada, a Héctor Raúl Principe.

DEPARTAMENTO DE SALUD DECRETO 3.594

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expediente N° 2900-18463/10

Designar como Directora de Programas de Salud Bucal a Marcela Ivonne Chaile.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DECRETO 57

La Plata, 18 de enero de 2011. Expediente Nº 21200-26370/10

Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 19/10, tendiente a contratar la provisión de víveres frescos – vegetales "A, B y C", con destino a distintas unidades carcelarias y diferentes establecimientos penitenciarios, por el término de ciento ochenta días.

DECRETO 64

La Plata, 26 de enero de 2011. Expediente Nº 21200-27116/10

Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 23/10, tendiente a contratar la prestación del servicio de racionamiento diario cocido, con destino a distintas unidades penitenciarias y alcaidías.

DEPARTAMENTO DE TRABAJO DECRETO 3.818

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. 21538-45423/10

Designar a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2010, en la Subsecretaría de Trabajo, Delegación Regional de Trabajo y Empleo Quilmes, en la Planta Temporaria, Personal Transitorio Mensualizado, a Malena Montero.

DECRETO 3.819

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. 21502-3203/10

Designar a partir del 12 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2010, en la Dirección General de Administración, Delegación de la Dirección Provincial de Personal, en la Planta Temporaria, Personal Transitorio Mensualizado, a Mariana Alfonsina Dandlen.

DECRETO 3.820

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. 21502-3184/10

Designar a partir del 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2010, en la Subsecretaría de Trabajo, Dirección de Asuntos Legales, en la Planta Temporaria, Personal Transitorio Mensualizado, a Natalia Cartasegna.

DECRETO 3.821

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. 21560-12234/10

Designar, en la Planta Temporaria, Personal Transitorio Mensualizado, a Nidia Estela Fernández.

DECRETO 3.822

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. 21502-3169/10

Designar a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2010, en la Subsecretaría de Trabajo, Dirección de Inspección Laboral, en la Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nicolás Carlos Podaschevsky.

DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DECRETO 3.823

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. 2100-826/10

Designar a partir del 1° de abril de 2010, en la Planta Permanente, al agente Ruth María Esther Pérez.

DEPARTAMENTO DE SALUD DECRETO 3.824

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. 2914-122/10

Designar en Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado a Néstor Ángel Risso.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DECRETO 3.826

La Plata, 30 de diciembre de 2010. Expte. 21100-754980/09

Convocar a prestar servicios, a partir de la fecha de notificación y por el término de un año, al agente Jorge Omar Gervasi.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DECRETO 396

La Plata, 29 de abril de 2011. Expte. 5300-3946/11

Designar, como Personal de Planta Permanente en el cargo de Inicial – Administrativo, a Marcela Mónica Elisei.

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DECRETO 435

La Plata, 3 de mayo de 2011. Expte. 2413-221/10

Limitar, a partir del 13 de julio de 2010, la designación como Director de Planificación del Transporte y Tránsito de Joaquín Ángel Anchorena.

DEPARTAMENTO DE SALUD DECRETO 436

La Plata, 3 de mayo de 2011. Expte. 2900-18856/10

Designar, en el Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2011, a Norberto Daniel Capponi, dentro de la Carrera Profesional Hospitalaria.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DECRETO 442

La Plata, 6 de mayo de 2011. Expte. 2305-666/11

Adecuación Presupuesto General Ejercicio 2011 - Ministerio de Gobierno.

DECRETO 443

La Plata, 6 de mayo de 2011. Expte. 2305-618/11

Aceptar el Aporte no Reintegrable del Tesoro Nacional de \$ 2.000.000, con destino al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

DECRETO 444

La Plata, 6 de mayo de 2011. Expte. 5300-3995/11

Limitar las designaciones en el cargo funcional de Relator, de la agente María Luisa Ledesma y Alfredo Rolando Santi.

DECRETO 445

La Plata, 6 de mayo de 2011. Expte. 5300-3940/11

Limitar, la designación en el cargo funcional de Oficial Mayor de Estudio, en la Delegación Zona X, Mar del Plata, de la Contadora Claudia Adriana Bosisi y la designación de Rafael Espinosa.

DECRETO 446

La Plata, 6 de mayo de 2011. Expte. 2403-4349/09 alc. 7

Incrementar, los créditos asignados por la Ley N° 14.199 de Presupuesto General Ejercicio 2011, para el Ministerio de Infraestructura.

DECRETO 447

La Plata, 6 de mayo de 2011. Expte. 5300-3782/10

Limitar, la designación de Gonzalo Javier Flores.

DECRETO 448

La Plata, 6 de mayo de 2011. Expte. 5500-4102/10

Disponer el cese por fallecimiento en la Tesorería General de la Provincia, a partir del 21 de julio de 2010 a la agente Mónica Adriana Carnavale y se designa en dicho Organismo en el cargo de Subdirector de la Dirección de Coordinación Administrativa y Contable, a partir de la fecha de notificación de la presente, a Renato A. logna Prat y como Jefe de Departamento Presupuesto Contabilidad y Sueldos, a Virginia Isabel Maclen.

DECRETO 449

La Plata, 6 de mayo de 2011. Expte. 5500-4226/10

Reubicar por cambio de agrupamiento en la Tesorería General de la Provincia – Dirección General de Administración, a partir de la fecha de notificación, para realizar tareas de Licenciado en Administración, al agente Alberto Luis Fischer.

DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DECRETO 453

La Plata, 6 de mayo de 2011. Expte. 2168-364/11

Designar, en la Secretaría de Participación Ciudadana, Dirección General de Administración, a partir del 1° de enero de 2011, a Gerardo Horacio Madero, en el cargo de Director de Contabilidad.

DEPARTAMENTO DE SALUD DECRETO 467

La Plata, 10 de mayo de 2011. Expte. 2900-109034/09

Limitar la comisión de servicios a la Dirección de Fiscalización Sanitaria de la Dirección Provincial de Coordinación y Fiscalización Sanitaria de la Subsecretaría de Fiscalización Sanitaria, de Gastón Wilfredo Roa.

DECRETO 468

La Plata, 10 de mayo de 2011. Expte. 2113-1611/10

Rectificar Artículos del Decreto N° 2.285/09, dejando establecido que el traslado a la Asesoría General de Gobierno de Patricia Alejandra Colbasiuk, proveniente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, debe concretarse en la Categoría 16, Personal Profesional (Abogado).

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DECRETO 273

La Plata, 7 de abril de 2011. Expediente Nº 2400-546/10

Aprobar la Carta Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable destinada a financiar parcialmente el Plan Director de Cloacas de la región Noroeste del Gran Buenos Aires, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y el Banco Interamericano de Desarrollo.

DECRETO 455

La Plata, 6 de mayo de 2011. Expediente Nº 2406-8950/09

Aprobar el Convenio, celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y la Asociación Civil La Casita de Villa de Mayo.

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD Resolución Nº 663

La Plata, 22 de abril de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-197.771/05 correspondiente a la causa contravencional N° 2.407, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "SECURYTEX S.R.L.". v

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 1 y 2, labrada con fecha 3 de enero de 2005, en el objetivo denominado "NIKE ARGENTINA S.A." sito en Camino Centenario entre 511 y 512 de La Plata, se constató la presencia del señor Raúl Daniel ACOSTA, CI Nº 16.328.522, quien manifestó ser vigilador de la empresa "SECURYTEX S.R.L.", vestían uniforme, careciendo de credencial habilitante y armamento;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada "SECURYTEX S.R.L.", se encuentra habilitada con fecha 8 de agosto de 2003 mediante Resolución Nº 2.477, con sede autorizada en calle José María Campos Nº 220 de la localidad de San Andrés, partido de San Martín, ejerciendo el cargo de Jefe de Seguridad el señor Raúl Antonio GUDIÑO:

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certifica que al momento de la inspección, el personal constatado no se encontraba declarado ante la Autoridad de Aplicación, en tanto el objetivo sí había sido denunciado como propio por la encartada;

Que debidamente emplazada en su sede legal, la entidad imputada ejerció su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada "SECURITEX S.R.L.", se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad con personal que carecía de alta de vigilador. Por el contrario los elementos de cargo precedentemente descriptos no resultan suficientes para acreditar las infracciones a los artículos 15 y 41 de la Ley Nº 12.297 y artículos 15 y 27 apartado 6º del Decreto Nº 1897/02;

Que la Ley Nº 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, ello a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inciso d) de la Ley Nº 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos ocho mil setecientos catorce con cuarenta y dos centavos (\$ 8.714,42);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "SECURYTEX S.R.L." con sede legal autorizada y domicilio constituido en calle José María Campos N° 220 de la localidad de San Andrés, Partido de San Martín, con SUSPENSIÓN DE HABILITACIÓN por el término de UN (1) MES y MULTA DE PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 87.144,20), equivalente a DIEZ (10) VIGÍAS; por haberse acreditado que ha prestado un servicio de seguridad utilizando personal que carecía de alta de vigilador (Artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los DIEZ (10) o CINCO (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los TREINTA (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD Resolución Nº 2.383

La Plata, 9 de septiembre de 2008.

VISTO el expediente Nº 21.100-788.957/06 correspondiente a la causa contravencional Nº 2.892, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "ALERTAR S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 7, labrada el 20 de septiembre de 2005, en el domicilio social de ALERTAR S.R.L. sito en calle Urquiza Nº 1108 de Quilmes Oeste, se constató que la citada prestadora de servicios de seguridad privada dejó de funcionar en el domicilio indicado:

Que del informe de la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, se desprende que la empresa ALERTAR S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2.645 de fecha 14 de agosto de 2003, con sede legal autorizada en calle Urquiza N° 1108 de Quilmes:

Que debidamente emplazada la imputada, no se ha presentado en el expediente a efectuar su descargo en tiempo y forma;

Que el acta de comprobación consignada precedentemente, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada ALERTAR S.R.L ha dejado de funcionar en su sede legal autorizada sita en calle Urquiza Nº 1108 de Quilmes:

Que la Ley Nº 12.297, actualmente en vigencia, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en el que se deberá conservar toda la documentación requerida por la Autoridad de Aplicación, el que será considerado como domicilio legal de la misma, y para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la autoridad respectiva:

Que la Dirección Asesoría Letrada en su calidad de Órgano Asesor ha tomado intervención, considerando que en autos se habría configurado una infracción a los artículos 24 incisos d), 28 inc. b) y artículos 47 inc. h) de la Ley Nº 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto Reglamentario Nº 1897/02);

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos ocho mil setecientos catorce con cuarenta y dos centavos (\$ 8.714,42);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "ALERTAR S.R.L.", con sede legal autorizada en calle Urquiza Nº 1108 de Quilmes, provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con SUSPENSIÓN DE LA HABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, a contar desde que la presente quede firme y MULTA DE PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$87.144,20), equivalente a DIEZ (10) VIGÍAS; por haberse acreditado plenamente que mudó su sede legal habilitada sin previa autorización de la Autoridad de Aplicación (artículos 24 inciso d), 28 inciso b) y 47 inciso h) de la Ley Nº 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto Reglamentario Nº 1897/02);

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los DIEZ (10) o CINCO (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los TREINTA (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli Ministro de Seguridad C.C. 5.456

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD Resolución Nº 3.343

La Plata, 5 de noviembre de 2008.

Stornelli
VISTO el expediente Nº 21.100-506.305/06 correspondiente a la causa contravencional Nº 3.007, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "A.P.I. AGENCIA PRIVADA DE INVESTIGACIONES S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que conforme acta de fojas 1 y 2, labrada con fecha 17 de noviembre de 2005, en un objetivo sito en calle Rodó y Elflein, de la localidad de Beccar, partido de San Fernando, se constató la existencia de una garita con cartelería de la encartada y la presencia del señor Pablo César ROJAS, DNI Nº 21.939.865, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de seguridad A.P.I SEGURIDAD S.R.L., vestía uniforme con logo de la misma, carecía de credencial habilitante y poseía un equipo de comunicación marca Motorola, modelo Iden, serie Nº 000100894125080 y tonfa de seguridad;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada A.P.I. AGENCIA PRIVADA DE INVESTIGACIONES S.R.L., se encuentra habilitada con fecha 9 de mayo de 1960, mediante Resolución N° 1.225, con sede autorizada en calle Ayacucho N° 1554, Planta Baja, Oficinas 1 y 2 de San Fernando; ejerciendo el cargo de Jefe de Seguridad el señor Alberto Jesús BORSALINO, DNI N° 4.156.930;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certifica que al momento de la inspección el objetivo, personal y equipo de comunicación constatados, no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación y que la encartada no registra autorización para el uso de tonfa o varita de goma;

Que debidamente emplazada la imputada, no ejerció su derecho de defensa en tiempo y forma, dándosele por decaído el mismo;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora A.P.I. AGENCIA PRIVADA DE INVESTIGA-CIONES S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación con personal que carecía de alta de vigilador y utilizando medios materiales y técnicos (un equipo de comunicación y tonfa) que no habían sido declarados ante el Organismo de Contralor;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al objetivo, personal y medios materiales y técnicos (un equipo de comunicación y tonfa) utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 incisos b), d) y g) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 apartado 6° del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos ocho mil setecientos catorce con cuarenta y dos centavos (\$ 8.714.42):

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

. Por ello

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada A.P.I. AGENCIA PRIVADA DE INVESTIGACIONES S.R.L., con sede legal autorizada en calle Ayacucho N° 1554, Planta Baja, Oficinas 1 y 2 de San Fernando y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con SUSPENSIÓN DE HABILITACIÓN por el término de DIEZ (10) DÍAS a contar a partir de la fecha en que la presente quede firme y MULTA DE PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 87.144,20), equivalente a DIEZ (10) VIGÍAS; por haberse acreditado que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal que carecía de alta de vigilador y utilizando medios materiales y técnicos (un equipo de comunicación y tonfa) que no habían sido declarados ante el Organismo de Contralor (artículos 15, 47 incisos b), d) y g) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 apartado 6° del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los DIEZ (10) o CINCO (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los TREINTA (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD Resolución Nº 2.728

La Plata, 14 de diciembre de 2006.

VISTO el expediente número 21100 – 661958/04 correspondiente a la causa contravencional número 01125, instruida por INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 17, 41, 46 INCISOS "C" Y "D", 47 INCISOS "B" Y 48 DE LA LEY 12.297 Y 17 Y 41 DEL DECRETO 1897/02, de la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "SEGURIDAD ALTA TECNOLOGÍA S.A.", y

CONSIDERANDO

Que a fojas uno / uno vuelta (fs. 01 / 01 vta.) obra acta de inspección labrada en ocasión que personal policial se constituyera en una garita ubicada en la vía pública, sito entre las calles Los Quilmes y Cerrito, de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. En la oportunidad se constató la presencia de un vigilador identificado como Eliseo Zoilo FARÍAS, uniformado, sin credencial habilitante, quien manifestó desempeñar tareas de seguridad para la encartada; y en el objetivo, un revólver calibre 38 marca Taurus:

Que a fojas tres (fs 03) luce informe en el cual se desprende que la empresa "SEGU-RIDAD ALTA TECNOLOGÍA S.A." y el vigilador aludido, se encuentran habilitados, en tanto que el objetivo y el arma, no han sido denunciados ante la Autoridad de Aplicación;

Que a fojas seis / quince (fs. 6 / 15) lucen declaración indagatoria, escrito de descargo y documentación aportada por el Jefe de Seguridad de la encartada;

Que a fojas veinte (fs. 20) obra nuevo informe de la Autoridad de Aplicación, donde se rectifica lo indicado precedentemente con relación al objetivo;

Que apreciando las probanzas de autos, es prudente destacar que el acta de inicio de estas actuaciones, cuenta con el valor probatorio propio de los instrumentos públicos, ello es en cuanto a su otorgamiento, fecha y hechos cumplidos por el funcionario público o pasados ante su presencia. En este último supuesto quedan enmarcados lo hechos tipificantes de la falta que se le enrostra a la encartada a tenor de la forma consignada en el instrumento público;

Que la Ley 12.297 actualmente en vigencia obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución coordinación y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al armamento utilizado, el cual debe contar con las previsiones respectivas, y ello a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 41, 46 inciso "d" y 48 de la Ley 12297 y 41 del Decreto 1.897/02;

Que en mérito a los elementos de juicio precedentemente descriptos y lo dictaminado a fojas veintidós / veintitrés (fs 22 / 23) queda acreditada en autos la infracción a los artículos 41, 46 inciso "d" y 48 de la Ley 12.297 y 41 del Decreto 1897/02; asimismo, no se encontrarían acreditados los requisitos previstos por los artículos 17, 46 inciso "c" y 47 inciso "b" de la Ley 12.297 y 17 del Decreto 1897/02, que permitan configurar la infracción prevista, por parte de de la prestadora de servicios de de seguridad privada "SEGURIDAD ALTA TECNOLOGÍA S.A.", y la causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo:

Que a fojas treinta y tres (fs. 33) el Área Contable precisa que el valor actual del vigía asciende a la suma de \$ 6.826.82:

Que la presente, se dicta de conformidad a los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175; 45 de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello

EL MINISTRO DE SEGURIDAD, DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "SEGURIDAD ALTA TECNOLOGÍA S.A.", con domicilio legal en calle Garibaldi número 310, piso 1°, de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, al PAGO, dentro de los VEINTE (20) DÍAS HÁBILES de quedar firme la presente, de una MULTA de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTA-VOS (\$ 136.536,40) equivalente a VEINTE (20) VIGÍAS; por haberse acreditado en autos que realizaba un servicio de seguridad, con armamento que no contaba con las previsiones sobre el uso de armas (artículos 41, 46 inciso "d", 48, 52 apartado 2, inciso "b", 53, 54 y concordantes de la Ley 12.297 y 41 del Decreto 1897/02).

ARTÍCULO 2°.- Dicha suma deberá hacerse efectiva, dentro del plazo precedentemente establecido, mediante GIRO del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la multa impuesta por el procedimiento de apremio (artículo 65 Ley 12.297).

ARTÍCULO 3°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada "SEGURIDAD ALTA TECNOLOGÍA S.A." de la infracción a los artículos 17, 46 inciso "d" y 47 inciso "b" de la Ley 12.297 y 17 del Decreto 1897/02, por no hallarse reunidos los extremos que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 4°.-Notificar a la imputada el derecho que le asiste sobre la posibilidad de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, dentro de los plazos de 10 y 5 días respectivamente (conforme al artículo 60, apartado 19, incisos a y b del Decreto 1897/02).

ARTÍCULO 5°.- Registrese, notifiquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo una vez firme que se encuentre la presente (conforme artículos 67 Ley 12.297 y 60 inciso 22 del Decreto 1897/02). Cumplido, archívese.

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN Resolución Nº 1.001

La Plata, 5 de mayo de 2011.

VISTO el expediente Nº 5800-0670019/10, vinculado con la solicitud de crédito fiscal presentada por la Empresa Parexklaukol S.A. y,

CONSIDERANDO:

Que la presentación cumple con las normas vigentes, fijando domicilio legal y acreditando identidad:

Que acompaña copia autenticada de Estatuto;

Que justifica masa salarial abonada según Certificación contable sobre monto de las remuneraciones durante el período enero de 2009 a diciembre 2009 suscripta por el Dr. Héctor Guillermo Maggi, matriculado en el C.P.C.E.P.B.A bajo el tomo 111 folio 161, con su firma autenticada por el C.P.C.E.P.B.A con fecha 22/04/2010 obrante a fs. 7 y vuelta del expediente N° 5800-0670019/10:

Que el monto de crédito fiscal solicitado será destinado a solventar acciones de capacitación del personal de la Empresa y para la adquisición de equipamiento con destino al Centro de Formación Profesional Nº 403 del distrito de La Matanza y al Centro de Formación Profesional Nº 407 del distrito de General Pueyrredón, por la suma de pesos ciento ochenta y cinco mil (\$ 185.000.-);

Que a fs.102, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo 1, Artículo 28 de la Resolución N° 161/06, la Auditoría General de la Dirección General de Cultura y Educación, previa verificación por la Dirección de Auditoría de Control de Gestión del cumplimiento de los requisitos plasmados en el acto resolutivo solo en su aspecto formal, siendo absoluta responsabilidad de la empresa la veracidad de las constancias adunadas, por no existir en autos cotejo de precios al momento de la evaluación, considera que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 161/06 y a los anexos aprobados por Disposición N° 7/06 del Consejo Provincial de Educación y Trabajo, no teniendo objeciones que formular:

Que corresponde autorizar a la Dirección de Contabilidad y Finanzas a entregar los Certificados de Crédito Fiscal - Ley 10.448 - y fijar las partidas presupuestarias correspondientes, de conformidad con la intervención de la Dirección de Contabilidad y Finanzas de este Organismo, obrante a fs. 105 y 106 y vuelta;

Que la documentación presentada se ajusta en todos los términos a la Ley 10.448, Decreto Nº 620/90, la Resolución Nº 161/06 y a los anexos aprobados por Disposición Nº 7/06 del Consejo Provincial de Educación y Trabajo:

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 69, incisos "e" y "f" de la Ley 13.688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el otorgamiento de Crédito Fiscal presentado por la Empresa Parexklaukol S.A., con domicilio legal en la calle Madero N° 1020 Piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma de pesos ciento ochenta y cinco mil (\$ 185.000.-) que serán destinados a financiar acciones de capacitación al personal de la Empresa por la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-) y para la adquisición de equipamiento por la suma de pesos ciento diez mil (\$ 110.000.-) distribuidos de la siguiente forma: CFP N° 403 del distrito de La Matanza, la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000) y para el CFP N° 407 del distrito de General Pueyrredón, la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000).

ARTÍCULO 2°. Aceptar que el equipamiento mencionado en el Artículo 1° sea entregado a título gratuito y con carácter de cesión al CFP N° 403 del distrito de La Matanza por la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000) y para el CFP N° 407 del distrito de General Pueyrredón por la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000), el cual deberá ser incorporado al patrimonio de la Dirección General de Cultura y Educación en cumplimiento del Artículo 22, inciso "c", anexo 1 de la Resolución 161/06.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Finanzas a emitir Orden de Pago para proceder a la entrega de los Certificados de Crédito Fiscal -Ley 10.448- por la suma de pesos ciento ochenta y cinco mil (\$ 185.000), estableciéndose que el gasto que demande el cumplimiento del citado acto administrativo deberá ser considerado con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2011 - LEY 14.199 - DECRETO 2614/10 - JURISDICCIÓN 11.220 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD 050 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - FUENTE DE FINANC. 1.3. - PROG 007 - AES 001 - PARTIDA PRINCIPAL 5 - SUBPRINCIPAL 1 - PARCIAL 9 - SUBPARCIAL 001. CUMPLIMIENTO LEY 10.448.

ARTÍCULO 4º. Determinar que los certificados de Crédito Fiscal serán entregados una vez cumplida la presente Resolución y verificados, desde su aspecto formal por la Dirección de Auditoría de Control de Gestión, todos los requisitos que debe cumplimentar la empresa interesada, siendo la misma una visación de la documentación rendida por los interesados, quienes asumen la absoluta responsabilidad sobre su veracidad, en cuanto a las acciones de capacitación y adquisición de equipamiento.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Educación y el Señor Subsecretario Administrativo de este Organismo.

ARTÍCULO 6º. Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría Administrativa, a Parexklaukol S.A. a la Dirección General de Administración, a la

Dirección de Contabilidad y Finanzas, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial, y dar intervención al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel H. Belinche

Mario N. Oporto

Subsecretario de Educación

Director General

Gustavo D. Corradini Subsecretario Administrativo

C.C. 5.439

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD Resolución Nº 2.262

La Plata, 4 junio de 2009.

VISTO el expediente N $^{\circ}$ 21.100-665.591/04 correspondiente a la causa contravencional N $^{\circ}$ 1.187, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada R.S.P. SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1, labrada el 8 de enero de 2004, en un objetivo denominado "Carnicería Mitre II", sito en calle Mitre Nº 1552 de la localidad y partido de Quilmes; se constató la presencia del vigilador de la empresa de seguridad R.S.P. SEGURIDAD S.R.L., Iván Claudio ROMERO, DNI Nº 24.883.646, quien vestía uniforme, portaba un arma de fuego marca Tiver Extra, calibre 32 largo, serie Nº 03236B y se encontraba realizando tareas de seguridad en la puerta de ingreso al comercio mencionado:

Que la prestadora de servicios de seguridad privada R.S.P. SEGURIDAD S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución Nº 1.118 de fecha 4 de abril de 2003 con sede social autorizada en calle Olavarría Nº 55 de la localidad y partido de Quilmes;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, en varias intervenciones, certifica que al momento de la inspección, el objetivo y el armamento constatados se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación, en tanto, el señor Iván Claudio ROMERO carecía de alta de vigilador;

Que debidamente emplazada, la imputada ejerció su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia:

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada R.S.P. SEGURIDAD S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada con personal que carecía de alta de vigilador que portaba armamento en un lugar de libre acceso al público. Por el contrario, no se hallan reunidos en autos los recaudos legales necesarios para tener por configurada una infracción al artículo 46 inciso d) de la Ley Nº 12.297;

Que la Ley Nº 12.297, obliga a las prestadoras de servicio de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal utilizado en el ejercicio de las funciones de seguridad y a la portación de armamento en lugares restringidos al público, ello a riesgo de incurrir en las infracciones tipificadas en los artículos 47 inciso d) y 41 de la Ley Nº 12.297:

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y seis con dieciséis centavos (\$ 10.456.16):

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada, en su condición de Órgano Asesor:

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada R.S.P. SEGURIDAD S.R.L. con sede social autorizada en calle Olavarría Nº 55 y domicilio constituido en calle Mitre Nº 1096, ambos de la localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, con suspensión de habilitación por el término de diez (10) días, a contar desde la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ciento cuatro mil quinientos sesenta y uno con sesenta centavos (\$ 104.561,60), equivalente a diez (10) vigías; equivalente a diez (10) vigías; por haberse acreditado que ha prestado un servicio de seguridad sin haber comunicado la celebración del contrato en tiempo oportuno, con personal que carecía de alta de vigilador (artículos 47 inciso d) y 41 de la Ley Nº 12.297).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la Cuenta

Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli Ministro de Seguridad C.C. 5.459

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Resolución Nº 1.101

La Plata, 6 de septiembre de 2010.

VISTO el expediente N $^\circ$ 21.100-563.280/09, correspondiente a la causa contravencional N $^\circ$ 5.434, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada WOTAN S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 23 de marzo de 2009, en un objetivo denominado "Servas S.A.", sito en la calle Olegario V. Andrade Nº 4419 de la localidad de Laferrere, partido de La Matanza; se constató la presencia de los vigiladores de la prestadora de servicios de seguridad privada WOTAN S.R.L., Horacio Norberto SUÁREZ, DNI Nº 20.317.188 y Daniel Alejandro CHAZARRETA, DNI Nº 25.769.680, quienes se encontraban realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestían uniforme, carecían de credencial habilitante y poseían un equipo de comunicaciones marca Motorola, serie Nº 010973006214312. Asimismo, se hizo presente en el lugar el señor Francisco Ricardo OCAMPO, DNI Nº 25.892.264, quien se apersonó a los fines de fiscalizar el servicio;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada WOTAN S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución Nº 84.645 de fecha 27 de febrero de 1995, con sede social habilitada en la calle Larroque Nº 1907, planta alta, departamento "B" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora:

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certifica que al momento de la inspección, el objetivo y equipo de comunicaciones constatados no se encontraban declarados y que los señores Horacio Norberto SUÁREZ, Daniel Alejandro CHAZARRETA y Francisco Ricardo OCAMPO carecían de alta de vigilador;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los citados elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa WOTAN S.R.L. se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato a la Autoridad de Aplicación con personal que carecía de alta de vigilador;

Que la Ley Nº 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, como así también a la denuncia de objetivos, a riesgo de incurrir en las infracciones tipificadas en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley Nº 12.297. Por el contrario, no se hallan reunidos en autos los extremos legales necesarios para tener por configurada una infracción al artículo 48 de la Ley Nº 12.297 y artículo 27 del Decreto Nº 1.897/02;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y seis con dieciséis centavos (\$ 10.456,16);

Que en igual sentido Asesoría Letrada ha emitido dictamen en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada WOTAN S.R.L., CUIT Nº 33-67939288-9, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula Nº 39.147, con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle Larroque Nº 1.907, planta alta, departamento "B" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días, a contar desde la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ciento cuatro mil quinientos sesenta y uno con sesenta centavos

(\$ 104.561,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato a la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley Nº 12.297).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal

Ministro de Justicia y Seguridad C.C. 5.460

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD Resolución Nº 1.849

La Plata. 4 iunio de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-246.261/05 correspondiente a la causa contravencional N° 2.355, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PROSEGUR S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 1/2, labrada el 4 de marzo de 2005, en el objetivo denominado "Feriagro Argentina", sito en Ruta 9, Kilómetro 121 de la ciudad de San Pedro; se constató la presencia de los vigiladores de la empresa PROSEGUR S.A.: Diego Ariel PÉREZ, DNI Nº 25.636.060; Roberto Oscar ORCESE, DNI Nº 28.268.438; Guillermo Javier SOLIS, DNI Nº 22.401.085; Héctor Rodolfo ZURITA, DNI Nº 14.039.590 y Sergio Gerardo DEMAYO, DNI Nº 12.032.094, quienes se encontraban realizando tareas de seguridad, vestían uniforme con logo de la encartada, carecían de credencial habilitante y poseían cinco equipos de comunicación marca Motorola, modelo Pro 3150, serie Nº 422HBQL398, Nº 422HBQL511, Nº 422HBQL510, Nº 422TZWC548 y Nº 422TAWD113;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada PROSEGUR S.A. se encuentra habilitada con fecha 31 de diciembre de 1991 mediante Resolución N° 69.258 con sede social habilitada en calle Julio A. Roca N° 4.530/36 de la localidad de Florida, partido de Vicente López;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certifica que al momento de la inspección, el objetivo no había sido denunciado por la encartada; que el vigilador Guillermo Javier SOLIS poseía alta registrada de fecha 25 de febrero de 2005 con credencial Nº 213.196 y baja de fecha 22 de septiembre de 2006; que Héctor Rodolfo ZURITA registra alta de fecha 24 de octubre de 2006 con credencial 214.540 y baja de fecha 24 de octubre de 2006; que Sergio Gerardo DEMAYO registra alta de fecha 24 de abril de 2006 con credencial Nº 215.659; que el señor Diego Ariel PÉREZ no se encontraba declarado para la encartada; que el señor Roberto Oscar ORCESE no registra alta otorgada por cupo excedido y que respecto a los equipos de comunicación constatados se encontraba pendiente la carga de la documentación para su alta (fojas 4, 62 y 65);

Que debidamente emplazada, la imputada ejerció su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, cuyo contenido no ha sido desvirtuado en lo que respecta a las imputaciones referentes al objetivo y al personal;

Que del análisis de los citados elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado demostrado que la empresa PROSEGUR S.A., ha prestado un servicio de seguridad sin haber comunicado la celebración del contrato en tiempo oportuno y empleado personal que carecía de alta de vigilador. Por el contrario, no se hallan reunidos los extremos legales necesarios para tener por configurada una infracción a los artículos 15 y 48 de la Ley Nº 12.297 y 15 y 27 del Decreto Nº 1.897/02;

Que la Ley Nº 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal utilizado en el ejercicio de las funciones de seguridad y a la denuncia de objetivos, a riesgo de incurrir en las infracciones tipificadas en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley Nº 12.297;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos ocho mil setecientos catorce con cuarenta y dos centavos (\$ 8.714,42);

Que en igual sentido la Asesoría Letrada, emitió dictamen en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello.

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada PROSE-GUR S.A., con sede legal autorizada en calle Julio A. Roca N° 4.530/36 de la localidad de Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en calle Julio A. Roca N° 4.530 de la misma localidad; con suspensión de habilitación por el término de diez (10) días, a contar desde la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ochenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro con veinte centavos (\$87.144,20), equivalente a diez (10) vigías; por haberse acreditado que ha prestado un servicio de seguridad sin haber comunicado la celebración del contrato en tiempo oportuno y empleado personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli Ministro de Seguridad C.C. 5.461

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD Resolución N° 4.760

La Plata, 26 de octubre de 2009.

VISTO el expediente N $^{\circ}$ 21.100-169.736/04 correspondiente a la causa contravencional N $^{\circ}$ 2.107, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada EL FUERTE S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de constatación de fojas 1 y 2, labrada el 24 de noviembre de 2004, en el domicilio social de EL FUERTE S.R.L., sito en calle 19 Nº 156, 1º "A de la ciudad de La Plata, se constató que la citada prestadora de servicios de seguridad privada, dejó de funcionar en el domicilio indicado, circunstancias que fueron corroboradas por la señora Carmen MARTÍNEZ DE ANDINO, DNI Nº 92.032.379;

Que la Dirección general Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que la prestadora de servicios de seguridad privada EL FUERTE S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución Nº 78.210 de fecha 31 de enero de 1994, con sede social autorizada en Avenida 19 Nº 156, piso 1º, departamento "A" de la ciudad de La Plata;

Que debidamente emplazada, la encartada no ejerció su derecho de defensa en tiempo y forma;;

Que el acta de comprobación consignada precedentemente, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, cuyo contenido no ha sido desvirtuado por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada EL FUER-TE S.R.L. ha dejado de funcionar en su sede legal autorizada sita en Avenida 19 Nº 156, piso 1º, departamento "A" de la ciudad de La Plata;

Que la Ley Nº 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente y será considerada domicilio legal de la misma, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo informa que en el legajo de habilitaciones de la encartada obra nota de solicitud de cambio de la sede social, proponiendo como nuevo domicilio el de Avenida 137 esquina 34 de la localidad y partido de Ensenada, sin que se halla dictado el correspondiente acto administrativo por el cual se autorice el cambio solicitado;

Que la Asesoría Letrada en su calidad de Órgano Asesor ha tomado intervención, considerando que en autos se habría configurado una infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b) y 47 inciso h) de la Ley Nº 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto Reglamentario Nº 1.897/02;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y seis con dieciséis centavos (\$10.456,16);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello.

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada EL FUER-TE S.R.L., CUIT Nº 33-66572765-9, inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas bajo la matrícula Nº 36.915, con última sede social autorizada en Avenida 19 Nº 156, piso 1º, departamento "A" de la ciudad de La Plata y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días, a contar a partir de fecha en quede firme la presente y multa de pesos ciento cuatro mil quinientos sesenta y uno con sesenta centavos (\$104.561,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado plenamente en autos que ha mudado su sede social sin previa autorización de la Autoridad de Aplicación (artículos 24 inciso d), 28 inciso b) y 47 inciso h) de la Ley Nº 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto Reglamentario Nº 1.897/02).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli Ministro de Seguridad C.C. 5.462

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD Resolución Nº 735

La Plata, 22 de abril de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-127.580/04 correspondiente a la causa contravencional N° 1.905, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "RYP S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que conforme acta de fojas 2/2vta, labrada con fecha 26 de agosto de 2004, en calles Calor Tejedor y Ministro V. Ravelo de la localidad de La Horqueta, partido de Boulogne, se constató la existencia de una garita y la presencia del señor Orlando ROMERO, DNI Nº 18.788.516, quien manifestó ser vigilador de la empresa RYP S.R.L., carecía de credencial habilitante y no portaba armamento. Con posterioridad se presentó en el lugar el señor Ramón LEON, DNI Nº 8.545.379, quien manifestó ser Supervisor de la encartada, poseía un teléfono celular, marca Motorola, modelo Silver, Nº de serie no visible, correspondiente al abonado 1550063738, y se movilizaba en un vehículo color rojo dominio colocado ACS 689. Ambos vestían uniforme con logo de la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada RYP S.R.L., se encuentra habilitada con fecha 4 de abril de 1995 mediante Resolución Nº 85.522, con sede autorizada en calle Campo de Mayo Nº 7575 de la localidad de Villa Boch; ejerciendo el cargo de Jefe de Seguridad el señor Emilio Roberto ORTIZ;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que al momento de la inspección, el personal, el objetivo, el equipo de comunicación y el vehículo, no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada en su sede legal, la entidad imputada, no se presentó en el expediente a efectuar su descargo en tiempo y forma, por lo que se le dio por decaído ese derecho;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa RYP S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad en un objetivo, con personal, un vehículo y un equipo de comunicación que no habían sido declarados ante el Organismo de Contralor;

Que la Ley Nº 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al objetivo, personal, equipos de comunicación y vehículos utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, ello a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley Nº 12.297, y artículos 15, 17 y 27 apartados 5º y 6º del Decreto Nº 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos ocho mil setecientos catorce con cuarenta y dos centavos (\$ 8.714,42);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada RYP S.R.L, con sede legal autorizada en calle Campo de Mayo N° 7575 de la localidad de Villa Boch y domicilio constituído en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con SUSPENSIÓN DE HABILITACIÓN por el término de UN (1) MES y MULTA DE PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 87.144,20), equivalente a DIEZ (10) VIGÍAS; por haberse acreditado que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal que carecía de alta de vigilador y utilizaba un equipo de comunicación y un vehículo que no habían sido declarados ante el Organismo de Contralor (Artículos 15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297, y artículos 15, 17 y 27 apartados 5° y 6° del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los DIEZ (10) o CINCO (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los TREINTA (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli Ministro de Seguridad C.C. 5.463

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD Resolución Nº 519

La Plata, 31 de marzo de 2008.

VISTO el expediente N $^{\circ}$ 21.100-940.938/07 correspondiente a la causa contravencional N $^{\circ}$ 3.234, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "GRUPO MAIPÚ S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que conforme acta de fojas 1 a 3 vuelta, labrada con fecha 28 de noviembre de 2005, en el objetivo denominado "Country Club San Diego" sito en Ruta 25 Km 7,5 de la Localidad de Moreno, se constató la presencia de los señores Adolfo Salvador DIACO. DNI Nº 16.793.332, Rubén Orlando GODOY, DNI Nº 21.532.844, Hugo Gabriel RODRÍGUEZ, DNI Nº 26.822.472, Héctor Fabián ALMADA, DNI Nº 26.825.118, Carlos Antonio TEJEDA, DNI Nº 13.895.344, Octavio José NOGUEIRA, DNI Nº 12.981.586, Ricardo Gustavo BENÍTEZ, DNI Nº 22.907.668, Sandra Marcela GONZÁLEZ, DNI Nº 23.347.036, Diego Adrián CEJAS, DNI Nº 23.103.808, Juan Carlos FERNÁNDEZ, DNI Nº 22.004.048, Carlos Rodolfo GÓMEZ, DNI Nº 18.412.784, Leonardo David FERREYRA, DNI Nº 27.823.288, Juan Pablo GALVÁN, DNI Nº 28.587.057, César Arnaldo RODRÍGUEZ, DNI Nº 29.210.416, con equipo de comunicación marca Motorola SP50 Nº de serie 777FZG8921, Carlos Alberto VILLALBA, DNI N° 25.669.634 con equipo de comunicación Motorola SP50 Nº de serie 777FZG8838, Cristián Pablo Martín SÁNCHEZ, DNI Nº 26.734.011 con equipo de comunicación ICOM Nº de serie 0628457, Lorenzo Eladio VARGAS, DNI Nº 21.733.353 con equipo de comunicación Motorola SP50 Nº de serie 777FZE1531, Elva Rosa LÓPEZ, DNI Nº 11.853.778, con equipo de comunicación Motorola SP50 Nº de serie 777FZE1491, Carlos Omar TITO, DNI Nº 13.450.137, con equipo de comunicación Motorola SP50 Nº 777FZG8850, Jacinto RÍOS, DNI Nº 20.508.295, con equipo de comunicación Motorola SP50 Nº 777FYJJ540, Esteban Alejandro FRETE, DNI Nº 24.021.516 con equipo de comunicación SP50 Nº 777FZE1521, Walter Germán AGUILAR, DNI Nº 25.056.207, con equipo de comunicación Motorola SP50 Nº 777FZG8847 y vehículo eléctrico Melex serie Nº 195380, Rubén Darío MAYERO DELGADO, DNI Nº 92.286.406, con equipo de comunicación Motorola SP50 Nº 777FZE1495, Arcaico Reinero BRISUELA, DNI Nº 8.653.159 con equipo de comunicación Motorola SP50 Nº 777FZG8854, Bernardo Gabriel GONZÁLEZ, DNI Nº 26.939.841, con equipo de comunicación Motorola SP50 Nº 777FZE1499, Domingo Victorino GARCÍA, DNI Nº 29.802.244, con equipo de comunicación Motorola SP50 Nº 777FZE1515 y Melex eléctrico serie Nº 195377, Gerardo Darío PRALONE, DNI Nº 22.909.012, Rubén Darío GAONA, DNI Nº 18.310.350 y Sergio Gustavo TEZANO DNI Nº 18.205.305; quienes se encontraban realizando tareas de seguridad para la prestadora "GRUPO MAIPÚ S.A." y vestían uniforme con logo de la misma. Asimismo se verificó la existencia en el interior de la quardia de sendos revólveres marca Pucara, ambos calibre 38 plg. Special, Nº 055673 v Nº 055645. También surge del citado instrumento que el vigilador identificado como Sergio Gustavo TEZANO registraba pedido activo de paradero, actuándose en conseQue la prestadora de servicios de seguridad privada "GRUPO MAIPÚ S.A.", se encuentra habilitada con fecha 4 de septiembre de 2000 mediante Resolución N° 3.009, con sede autorizada en Avenida Tucumán N° 370 Piso 2° Departamento B, de Pilar;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certifica que al momento de la inspección, el objetivo y armamento constatados se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación; no ocurriendo lo mismo con los equipos de comunicaciones y vehículos consignados en el acta;

Que con relación al personal de vigiladores informó: que los señores Adolfo Salvador DIACO, Octavio NOGUEIRA, Leonardo FERREYRA, César RODRÍGUEZ, Walter AGUILAR, Elva LÓPEZ, Bernardo GONZÁLEZ, Domingo GARCÍA y Carlos VILLALBA, carecen de alta de vigiladores; que los señores vigiladores Rubén Orlando GODOY, Ricardo Gustavo BENÍTEZ, Sandra Marcela GONZÁLEZ, Juan Carlos FERNÁNDEZ, Cristián Pablo Martín SÁNCHEZ, Lorenzo Eladio VARGAS, Carlos Omar TITO, Rubén Darío MAYERO DELGADO, Arcairo Reinero BRISUELA, Gerardo Darío PRALONE y Rubén Darío GAONA, poseen alta de vigilador y sus respectivas credenciales vencidas con anterioridad a la fecha de la constatación; los vigiladores Carlos Antonio TEJADA y Esteban FRETE, poseen su credencial en trámite. El resto de los vigiladores se encontraban declarados con sus respectivas credenciales al día;

Que la Instrucción "prima facie" calificó las faltas investigadas en los términos de los artículos 15, 17, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15,17 y 27 apartados 5° y 6° del Decreto N° 1897/02;

Que debidamente emplazada, la entidad imputada, representada por César Alberto PUCHE, en calidad de apoderado, constituyo domicilio y produjo descargo con fecha 24 de octubre de 2006, que la instrucción tuvo por presentado extemporáneamente, sin perjuicio de lo cual surge del mismo el reconocimiento de las irregularidades que se le endilgan;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada "GRUPO MAIPU S.A.", se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad empleando vigiladores que poseían su credencial habilitante vencida, personal que carecía de alta de vigilador y utilizando equipos de comunicación y vehículos no declarados ante la Autoridad de Aplicación:

Que la Ley Nº 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal, equipos de comunicaciones, credenciales y vehículos empleados en el ejercicio de las funciones de seguridad, ello a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 17, 47 inciso d) y 48 de la Ley Nº 12.297 y artículos 15 y 27 apartado 6º del Decreto Nº 1.897/02

Que en igual sentido se expidió la Dirección Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos ocho mil setecientos catorce con cuarenta y dos centavos (\$ 8.714,42);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "GRUPO MAIPU S.A", con sede legal autorizada en Avenida Tucumán Nº 370 Piso 2º Departamento B de Pilar y domicilio constituido en calle 12 Nº 717 Planta Baja de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con SUSPENSIÓN DE HABILITACIÓN por el término de UN (1) MES y MULTA DE PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 87.144,20), equivalente a DIEZ (10) VIGÍAS; por haberse acreditado que ha prestado un servicio de seguridad empleando vigiladores que poseían su credencial habilitante vencida, personal que carecía de alta de vigilador y utilizando equipos de comunicación y vehículos no declarados ante la Autoridad de Aplicación; (Artículos 15, 17, 47 inciso d) y 48 de la Ley Nº 12.297 y artículos 15, 17 y 27 apartado 6º del Decreto Nº 1.897/02).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los DIEZ (10) o CINCO (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los TREINTA (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli Ministro de Seguridad C.C. 5.464